

LA CONTRARREFORMA UNIVERSITARIA

La manifestación libertaria en las universidades nacionales y un diagnóstico de la política universitaria a nivel nacional

Cuando hablamos de Universidades Nacionales, ¿quién tiene el poder?

Al fundador de la dinastía bancaria Rothschild, Mayer Amschel Rothschild (1744–1812), se le atribuye una célebre frase que resume el poder efectivo:

"Deme el control del dinero de una nación y no me importará quién haga las leyes"

Cuando de poder efectivo se trata, podemos saber quién controla el poder de una empresa u organismo público sabiendo quién controla el presupuesto del mismo; dime quien controla el presupuesto y te diré quién tiene el poder.

Cuando hablamos de Universidades Nacionales (UUNN), su mecanismo es parecido. El presupuesto universitario sale de las partidas pactadas anualmente en la “ley de presupuesto” nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, pareciera que bajo ese contexto, quien efectivamente mantiene el poder sobre las universidades será el Poder Ejecutivo Nacional, aunque la realidad es completamente distinta y se necesita comprender una serie de matices que hacen al armado político e institucional de las UUNN.

La tan mencionada autonomía universitaria

El artículo 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior, LES 24.521 establece una autonomía en el uso de sus recursos. Sumado a eso, el artículo 58 de la misma indica que el presupuesto destinado a las universidades nacionales *no puede ser disminuído ni reemplazado en ningún caso*.

Esto indica que el poder efectivo dentro del ámbito universitario público se encontrará bajo la órbita individual de cada Universidad Nacional.

Por lo tanto, para conocer quién “moverá la aguja” en cada universidad, deberemos analizar a la Universidad de manera individual.

¿Quién mantiene el poder efectivo en cada Universidad?

Estructura principal y contexto histórico

Dentro de la Universidad Pública tendremos los órganos unipersonales de decisión y los órganos colegiados. Ahora, para entenderlos y saber el porqué de su forma, debemos conocer un poco de su contexto histórico...

La reforma

El contexto histórico de la universidad pública argentina tal y como la conocemos hoy en día inicia con la Reforma Universitaria, a inicios del siglo XX. Luego de la reforma, la universidad pública se terminará encuadrando bajo los principios de autonomía ya esbozado y

el principio de cogobierno entre estudiantes, docentes y graduados.

Este principio de Cogobierno lo vemos materializado en

a) **órganos unipersonales:**

- i) Rector a nivel universitario;
- ii) Decanos a nivel de cada Unidad Académica (facultades);
- iii) y Secretarios que actúan como ejecutores de la voluntad del Rector y/o Decano en su área de actuación concreta y;

b) **órganos colegiados:**

- i) Consejo Superior a nivel universitario (donde encontramos representantes de los alumnos, docentes, y no docentes) y;
- ii) Consejos Directivos a nivel de cada facultad (donde encontraremos los representantes de los alumnos, docentes, no docentes y graduados).

Una vez sancionada la LES 24.521 en el año 1995, vemos cómo los órganos colegiados van perdiendo gran parte de su poder decisorio so pretexto de mayor eficiencia, eficacia y modernidad. Esto generó un aumento del poder de los órganos unipersonales, gracias a las atribuciones que expanden su rango decisorio de carácter ejecutivo y final. Mientras que los órganos colegiados se quedan con un rango de alcance de carácter únicamente legislativo. Esto quebranta en gran medida el principio de Cogobierno, ya que como tal, el órgano colegiado pierde su gobernabilidad a cambio de enfocarse en la regulación y el funcionamiento interno de la universidad o facultad correspondiente. (Calderón-Arregui, David Alexander 2022).

Entonces, entendiendo lo anterior, a pesar de la existencia del “Cogobierno” que, como lo podemos ver, ya no es lo que era antes.

Entendemos bajo esas circunstancias que el mandamás general de una universidad será su Rector, y para cada facultad, su Decano. Ambos deberán ser docentes, algo que se conecta con el poder que la LES le da al claustro docente:

“ARTÍCULO 53. — Los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar:

- a) Que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la totalidad de sus miembros”

Terminando de entender esto, entramos en otro punto clave del sistema: la importancia del claustro docente como primordial en la gestión universitaria y su consecuente presión sindical, de la cual hablaremos más adelante.

La revolución se come a sus hijos

El paso del tiempo entre la reforma universitaria y nuestros días nos vuelve a demostrar lo que dijo el premio nobel de literatura Octavio Paz hace ya muchos años, “la revolución se come a sus hijos”.

La reforma estudiantil fue clave para que los estudiantes puedan tener representación y poder dentro del marco universitario. Ahora, el problema se encuadra en la forma en que aquellos que originalmente generaron la revolución para llegar al poder, son los mismos que luego generan las trabas para que los hijos, herederos de aquella revolución, no le quiten el poder cosechado. Es decir, quienes lograron la reforma, lograron convertirse en docentes y directivos, y una vez alcanzaron ese puesto, cortaron la escalera por una cuestión de supervivencia política. Aquellos docentes y directivos que con la LES 24.521 le dieron mayor poder a los órganos unipersonales son los mismos que en su momento, lucharon a favor de la reforma o la reivindicaron.

Así como se convirtieron en oligarquía, se aplicó su ley de hierro. Así como lograron su revolución, se comieron a sus hijos.

Contexto general del sistema interfacultades y la discrecionalidad

La universidad pública mantiene su presupuesto directamente del presupuesto nacional, luego la universidad transfiere dichos recursos que llegan a las diferentes unidades académicas (facultades) por medio de mecanismos automáticos de criterio objetivo, como la cantidad de alumnos, la cantidad de estructura edilicia a mantener, los consumos corrientes necesarios en función a un presupuesto o “predeterminado” de lo que se sabe que la facultad gastará en promedio de luz, agua, entre otras cosas. Ahora, sumado a esos mecanismos objetivos, también tenemos política discrecional, es decir, es más propenso a que quien reciba primero y/o más del presupuesto universitario la unidad académica más afín al ejecutivo u órgano unipersonal de la universidad.

Las nuevas universidades kirchneristas

Dentro de esta lealtad política, no podemos desentendernos y evadir la influencia de las llamadas “Nuevas Universidades Kirchneristas” como producto de una política nacional donde primó la multiplicación de Universidades en diferentes distritos con intereses meramente partidarios y de “caja”, tal y como lo menciona el profesor Alejandro Álvarez en su artículo “*Cómo romper la inercia corporativa universitaria*”. Álvarez explica cómo la constante creación de nuevas universidades sin atender a parámetros objetivos y rigurosos terminó creando núcleos político-presupuestarios intocables bajo el manto de la autonomía universitaria.

La incidencia docente

La incidencia de los docentes será clave, hoy en día la votación a rector se basa en puntajes (voto ponderado) en función a la representación que éstos tienen en el Consejo Directivo de cada una de las Facultades (Art. 129 del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones).

¿De qué nos sirve saber esto? Bueno, nos ayuda a reconocer la potencia que tienen hoy los docentes en la elección de los directivos (Decanos) de las Unidades académicas y en la elección a los directivos (Rectores) de la Universidad.

En el estatuto de la UNaM podemos ver la ponderación que establece lo siguiente:

La ponderación a que alude el Artículo 125 para la elección de Rector/a–Vicerrector/a se constituirá de la siguiente manera, generando:

Los docentes un total de diez (10) votos ponderados por Facultad;

Los alumnos un total de cuatro (4) votos ponderados por Facultad;

Los egresados un total de dos (2) votos ponderados por Facultad;

Los no docentes un total de tres (3) votos ponderados por Facultad;

Los no docentes un total de seis (6) votos ponderados por Rectorado.

Esto indica un claro peso institucional por parte de los docentes a la hora de elegir la cabeza de la universidad. Esto indica que, en caso de que alguien quiera presentarse a Rector y ganar, debería en primera instancia ganarse el favor de los Docentes, y luego el favor del resto de los claustros componentes.

Esto no necesariamente es malo, la ponderación por voto directo también sirve para que una facultad gigante no controle todas y cada una de las elecciones universitarias, pero sí indica algo evidente pero no visto desde el principio: **el peso sindical.**

Los intereses sindicales

El sindicalismo es hoy el único espacio capaz de repartir esferas de poder a lo largo y ancho de cada unidad académica, por lo tanto, en vez de ganarse el favor de cada docente de cada universidad, el candidato a Rector con seguridad deberá ganarse el favor del sindicato más poderoso y numeroso de turno. Una vez resuelta esa cuestión, el sindicato se encargará de que sus docentes afiliados voten a su candidato favorito con diferentes tipos de lobbys.

Si los sindicatos ponen a los rectores bajo su clara influencia en el claustro docente, los rectores a cambio potenciarán el ingreso y la permanencia de estudiantes para que se justifique una expansión de la planta docente que a su vez beneficiará a los sindicatos.

Los intereses sindicales serán claros: mayor cantidad de afiliados supone una mayor afluencia de recursos hacia el mismo.

Pero como vimos, aumentar la planta docente tampoco implica algo tan fácil, requiere de una objetividad intrínseca: para aumentar la planta docente es necesario tener una cantidad de alumnos en constante aumento que justifique dicha expansión de la planta docente.

Por eso, no ha de extrañar la idea tan reiterada por parte de las universidades al respecto de la permanencia constante y el ingreso irrestricto de alumnos al sistema educativo.

El ingreso o permanencia de los alumnos tampoco podría presumir nada malo, el problema es cuando se mantiene el sistema a toda costa a pesar de obtener datos desastrosos de los mismos. Por ejemplo, según datos recientes de la Secretaría de Políticas Universitarias con respecto al año 2023, podemos saber que, de media el 50% de los alumnos del sistema universitario público nacional no aprobaron ninguna materia en todo el año 2023.

(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rv_anuario_finales_todos.zip)

Este dato supone un altísimo número de alumnos “fantasma” que revisten carácter de estudiantes universitarios, pero que en los hechos no forman parte de la comunidad universitaria de manera real o efectiva.

En caso de sanear los padrones estudiantiles, daremos con la conclusión de que un gran número de docentes y no docentes universitarios estarán generando cuotas altísimas de capacidad ociosa, lo que provoca un gasto excesivo del dinero de los contribuyentes para sostener un sistema exageradamente ineficiente.

Y la posibilidad de sanear los padrones estudiantiles para saber cuántos docentes realmente necesitamos es algo que claramente el sindicalismo rechaza. Porque perder docentes y no docentes supone perder poder, recursos e influencia.

Conclusión

¿Quién tiene el poder?

Después de todo lo que acabé de explicar, podemos entender que el poder será compartido entre los intereses políticos e ideológicos entre los docentes, no docentes y sus respectivos sindicatos, el cual será fundamentado en una cuestión meramente presupuestaria.

No nos debería sorprender que cada marcha o paro sea convocado por el sindicalismo y no por docentes independientes.

¿Podríamos decir entonces que el sindicalismo universitario (en especial el sindicalismo docente) mantiene el poder efectivo a nivel universitario?

Bajo esta principal lupa de análisis, podríamos decir que sí. El sindicalismo universitario mantiene el poder efectivo a nivel universitario. Pero también debemos comprender dicha afirmación con su contexto, para que de esa manera podamos ver la forma de mejorar el sistema en búsqueda de mayor libertad...

A pesar de los paros y las marchas, dichas medidas de fuerza no fueron lo suficientemente influyentes en la sociedad (hasta causaron rechazo social) como para que el Ejecutivo Nacional no aumente el presupuesto universitario al nivel del que quería el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) compuesto por directivos universitarios y sindicatos docentes. Por lo tanto, su principal fuente de influencia se vio ampliamente debilitada en el último tiempo con el arribo del Presidente Javier Milei.

Pero a pesar de eso, a nivel universitario interno el poder se mantendrá en los docentes y, como consecuencia en el sindicalismo docente.

No será otra que la rigidez del sistema sindical argentino el que logrará que el sindicalismo mantenga un poder efectivo. Ahora, eso no significa que, con muchas trabas y convicción, un grupo de docentes pueda crear otro sindicato y así competir internamente con el otro. Ahora, independientemente de que eso ocurra, los incentivos sindicales tarde o temprano inclinarán la balanza hacia cualquier ideología en la que su slogan de campaña prime el ingreso irrestricto, la constante permanencia de los alumnos y la creación de nuevos núcleos presupuestarios intocables (como constante creación de nuevas universidades en el kirchnerismo).

La pregunta entonces sería, ¿cómo mejoramos el régimen sindical a nivel universitario? ¿De qué manera podríamos implementar mayor competencia entre sindicatos docentes y no docentes? ¿Cómo podríamos modificar la LES para ampliar la participación de los alumnos y potenciar el poder de los órganos colegiados de una manera que sea beneficiosa para la libertad de cátedra y la calidad educativa?

Es probable que, en el contexto actual, tengamos una chance increíble para retomar a la antigüedad de la reforma universitaria mejorada y potenciada en la libertad de cátedra tanto para alumnos como para docentes. Eso se logrará únicamente mediante una nueva Ley de Educación Superior donde podamos retomar de una manera efectiva el cogobierno y así equilibrar el poder político universitario.

De no hacerlo, se seguirá causando daños y perjuicios a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general con paros y aprietes que solo logran romper con los objetivos principales de la LES 24.521, tal y como lo expone en su artículo cuarto: *garantizar la formación de profesionales, promover la investigación y establecer mecanismos de evaluación y control de la calidad académica.*

Obviamente, mientras tanto no podemos quedarnos quietos, el claustro estudiantil es claramente el único dispuesto a cambiar gracias al producto de la batalla cultural liderada por la derecha libertaria a nivel nacional.

Los alumnos que con osadía busquen cambiar el sistema de manera histórica deberán necesariamente entrar en el barro político, crear agrupaciones estudiantiles libertarias para entrar en los centros de estudiantes, en consejos directivos y superiores y, de esa manera asegurar la implementación de reglamentaciones que potencien la libertad a nivel universitario y facultativo.

Con el paso del tiempo, la onda expansiva generada por alumnos libertarios unidos a nivel nacional creará alternativas para aquellos docentes, no docentes y graduados que libres de toda lealtad con la política sindical, se unan y así liberen a las universidades en pos de una educación superior mejorada.

En mi opinión, la contrarreforma universitaria llegará. La misma será potenciada por Universitarios que, inmiscuidos y formados en el libertarianismo, formarán una nueva forma de universidad nacional, estos alumnos serán históricamente recordados como los Universitarios Por la Libertad.